

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0024971

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Bivavett

Denominación del Signo: Bivavett

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Servicios veterinarios; servicios de aseo para mascotas; servicios de cuidado de mascotas [servicios médicos, veterinarios y de aseo]; servicios de cuidados para animales domésticos; suministro de información y asesoramiento en el campo de los cuidados de animales domésticos; asistencia veterinaria, a saber, servicios de atención en salud para perros y gatos que van desde servicios de vacunación, desparasitación, grooming (aseo de animales) y demás servicios de salud preventivos; hasta servicios de media y alta complejidad como ayudas diagnósticas, servicios de laboratorio, cirugías, hospitalización, cuidado en casa, fisioterapias entre otros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BIVETT S.A.S.
Cra. 43 A No. 14-40
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.